



*Universidad Nacional*  
*de*  
Expte. 73-03-00026.- *Córdoba*  
*República Argentina*

CORDOBA, 09 SET 2005

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el anteproyecto de Convenio Marco y otro de carácter Específico –derivado de aquél- y Anexo propuesto a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Politécnica de Milán (Italia), en idiomas español e italiano, con el objeto el primero de ellos de promover actividades y proyectos de interés mutuo y el otro a fin de establecer las bases de intercambio recíproco de docentes y estudiantiles de arquitectura de ambas universidades y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/17, obran antecedentes de anteriores Convenios celebrados entre las partes;

Teniendo en cuenta lo manifestado por las Secretarías de Relaciones Internacionales, de Asuntos Institucionales, de Asuntos Académicos y de Administración a fojas 32, 33 vta., 34 y 35 respectivamente, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 37/38, bajo el N° 32779, lo cumplimentado a fojas 41/53 por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y lo dispuesto por las Resoluciones H.C.S. Nros. 344/99 y 458/03,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1 .-** Aprobar los proyectos de Convenio Marco y de Convenio Específico –derivado de aquél- y su Anexo, a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Politécnica de Milán (Italia), en idiomas español e italiano, obrantes a fojas 41/52, que forman parte integrante de la presente, a los fines expuestos precedentemente, y suscribirlos.

**ARTICULO 2 .-** Disponer que los gastos emergentes de la ejecución del Convenio Específico que por esta Resolución se aprueba y que correspondan ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

////



Universidad Nacional  
Expte. 73-03-00026.- de  
Córdoba  
República Argentina

2

////

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Prof Ing FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

1994



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

*extension@faudi.unc.edu.ar*



## CONVENIO MARCO

### POLITECNICO DE MILANO - LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

El **Politécnico di Milano**, con domicilio legal en Piazza Leonardo da Vinci 32, 20133 Milano, Italia, y representado en este acto por el Delegado del Rector para las Relaciones Internacionales, Prof. Giancarlo Spinelli, según decreto rectoral de delegación n. 94/AG del 14 de enero de 2003 y la **Universidad Nacional de Córdoba**, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, CP 5000, República Argentina; representada por el Sr. Rector Prof. Ing. Jorge González, acuerdan promover actividades y proyectos de recíproco interés de acuerdo con las normas vigentes y de los propios reglamentos internos, en particular en lo referido a:

- la organización de seminarios, cursos, escuelas de verano, talleres, módulos didácticos y otras iniciativas similares;
- la realización de estudio e investigación;
- la organización conjunta de encuentros, congresos, conferencias, etc. para dar lugar al intercambios de conocimientos y experiencias;
- el intercambio de documentación: obras, revistas, material pedagógico, exposiciones;
- el intercambio de profesores, investigadores, personal técnico y estudiantes.

Las acciones y la modalidad de colaboración serán definidas cada año y para esto podrá ser nombrado un comité, compuesto por miembros de ambas partes.

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de la firma de las dos partes contrayentes y durará 5 años, con posibilidad de renovación, previa verificación de las actividades efectivamente desarrolladas en el periodo y eventualmente establecidas por acuerdos específicos y previo acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a partir del día número 180 de confirmada la notificación o comunicación a la otra parte contrayente de la rescisión.

Las partes concuerdan en definir de mutuo acuerdo, cualquier divergencia que pueda surgir de las interpretaciones de este convenio. En el caso de no ser posible llegar de este modo a





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

*extension@faudi.unc.edu.ar*



un acuerdo, se nombrará un comité arbitral compuesto por un miembro designado por cada una de las partes contrayentes y de uno elegido de común acuerdo.

El presente convenio se redacta en dos versiones, una en italiano y una en español, los contenidos de los cuales son equivalentes.

La firma de este convenio no conlleva ninguna obligación financiera por parte de los contrayentes; este acto constituye solamente un acuerdo de intención de colaboración e intercambio en el ámbito de los programas didácticos y científicos según las modalidades arriba descriptas.

Acuerdos específicos podrán ser arreglados para las actividades operativas y formarán parte del presente convenio marco.

Por el Politécnico di Milano  
Delegado de Relaciones Internacionales  
**Prof. Giancarlo Spinelli**

Por la Universidad Nacional de Córdoba  
Sr Rector  
**Prof. Ing. Jorge González**

Milano, / / 2005.

Córdoba, / / 2005.





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

[extension@faudi.unc.edu.ar](mailto:extension@faudi.unc.edu.ar)



**CONVENIO ESPECÍFICO  
ACUERDO OPERATIVO PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL  
POLITECNICO DE MILANO - FACULTAD DE ARQUITECTURA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -  
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO**

Entre la **Universidad Politécnica de Milano - Facultad de Arquitectura**, con domicilio legal en Plaza Leonardo da Vinci 32, 20133 Milano, Italia, y representado en este acto por el Delegado de Relaciones Internacionales, **Prof. Giancarlo Spinelli**, con mandato conferido según decreto del rectorado n. 94/AG del 14 de enero de 2003 y la **Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, CP 5000, República Argentina; representada por el Sr. Rector **Prof. Ing. Jorge González**, acuerdan;

#### **1. FINALIDAD**

El acuerdo tiene como finalidad desarrollar los intercambios y la cooperación en la enseñanza.

#### **2. ACTIVIDADES PREVISTAS**

El acuerdo prevé actividades de intercambio estudiantil. La duración del período de intercambio será acordada por las partes según los planes de estudio definidos por los estudiantes intercambiados; la misma no podrá de todas maneras ser inferior a seis meses o superior a un año académico.

#### **3. PERSONAS INVOLUCRADAS**

En el desarrollo de las actividades previstas estarán involucradas un número máximo de 5 estudiantes por sede y por año.

#### **4. COSTOS**

Los costos de viaje y estadía de los estudiantes serán a cargo de los mismos. La universidad anfitriona se compromete a facilitar los procedimientos de acogida de los estudiantes y a hacerlos obtener las facilidades previstas para los propios estudiantes y/o eventuales becas de estudio.

La universidad de origen debe garantizar, antes de la partida de los estudiantes, que las coberturas de seguro requeridas hayan sido efectuadas.

Ningún costo financiero estará a cargo de las universidades, de origen o anfitriona.





Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

*extension@faudi.unc.edu.ar*



Los estudiantes que participan del intercambio pagarán las tasas de inscripción y de cursado solamente en su universidad de origen.

Ningún tipo de tasa les corresponderá pagar en la sede anfitriona por toda la duración del intercambio.

**5. TUTORIA**

Cada una de las sedes asociadas designará un docente responsable del intercambio.

Tal docente realizará el seguimiento de los estudiantes de la propia universidad que participen en el intercambio hasta el momento de su partida hacia la sede de la universidad asociada; quedará en contacto con ellos por toda la duración del intercambio; verificará, a su regreso, que los procedimientos de reconocimiento de las actividades desempeñadas en la sede asociada lleguen a buen fin.

Tal docente realizará además la recepción de los estudiantes de la sede asociada que participan del intercambio desde el momento de su llegada a la propia sede; controlará periódicamente el desenvolvimiento de su programa de estudio durante su permanencia en la propia sede; verificará que las oficinas competentes en la propia universidad provean la compilación en modo adecuado de los documentos necesarios para el reconocimiento en la sede asociada de las actividades desarrolladas en el curso del período de intercambio.

**6. PROGRAMA DE ESTUDIO Y RECONOCIMIENTO**

El programa de estudio de los estudiantes que participan de las actividades de intercambio será acordado previamente a la partida con los estudiantes mismos y sujeto a la aprobación de los órganos competentes.

Deberá ser garantizado el pleno reconocimiento de las actividades desarrolladas en el período de intercambio en la sede asociada; la modalidad de equivalencia será definida por las sedes asociadas y sujetas a la aprobación de los respectivos órganos competentes.

**7. SEGURIDAD, PREVENCION**

En lo que respecta a las obligaciones de información, formación y predisposición de todas las medidas de prevención y protección necesarias, éstas son definidas en un documento específico entre las partes, anexo al presente acuerdo.





Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

*extension@faudi.unc.edu.ar*



## 8. DURACION

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma de las partes que contraen este acuerdo y tendrá la duración de 3 años, con posibilidad de renovación, previa verificación de las actividades efectivamente desarrolladas en el período y previo acuerdo escrito entre las partes.

## 9. MODIFICACIONES

Las partes pueden, por mutuo consentimiento, aportar modificaciones al presente acuerdo.

## 10. RESCISIÓN

Cada una de las partes podrá rescindir este convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los 180 días de la llegada de la notificación o comunicación de la rescisión al otro contrayente.

En este caso los sujetos aún empeñados en las actividades precedentemente iniciadas conservarán los derechos previstos en el presente acuerdo.

## 11. CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan definir amigablemente cualquier divergencia que pueda originarse de la interpretación del presente acuerdo.

En el caso en que no sea posible alcanzar en este modo el acuerdo, se nominará un colegio arbitral compuesto por un miembro designado por cada parte y uno elegido de común acuerdo.

## 12. LENGUA

El presente acuerdo se redacta en dos versiones, una en italiano y una en español, los contenidos de las cuales son equivalentes.

Por el Politécnico de Milano  
el Delegado para las Relaciones Internacionales  
**Prof. Giancarlo Spinelli**

Por la Universidad Nacional de Córdoba  
el Sr. Rector  
**Prof. Ing. Jorge González**

Milano, / / 2005

Córdoba, / / 2005





Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

*extension@faudi.unc.edu.ar*



**ANEXO**  
**POLITECNICO DE MILANO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Al Convenio firmado entre el Politécnico de Milano - Facultad de Arquitectura y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

En conformidad con las directivas de la CEE que resguardan el mejoramiento de la seguridad y de la salud de los trabajadores en su lugar de trabajo y en actuación del Decreto Legislativo 626/94 y sucesivas modificaciones e integraciones, se comunica que:

en cumplimiento al Decreto Interministerial N° 363/98, en el Politécnico de Milano las obligaciones de información, formación y en predisposición de todas las medidas de prevención y protección necesarias son atribuidas al sujeto responsable (como individuo por el Decreto Rectoral N° 78/AG) de la estructura anfitriona, en la cual los sujetos interesados desarrollan la propia actividad.

Tal disposición no comporta ningún costo para la institución asociada.

Por el Politécnico de Milano  
el Delegado para las Relaciones Internacionales  
**Prof. Giancarlo Spinelli**

Por la Universidad Nacional de Córdoba  
el Sr. Rector  
**Prof. Ing. Jorge González**

Milano, / / 2005

Córdoba, / / 2005





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar



## ACCORDO QUADRO

### POLITECNICO DI MILANO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Il **Politecnico di Milano**, con sede legale in Piazza Leonardo da Vinci 32, 20133 Milano, Italia, e rappresentato in questo atto dal Delegato del Rettore per le Relazioni Internazionali, Prof. Giancarlo Spinelli, secondo decreto rettorale di delega n. 94/AG del 14 gennaio 2003 e la **Universidad Nacional de Córdoba**, con sede legale in Av. Raúl Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, CP 5000, República Argentina e rappresentato dal Rettore Prof. Ing. Jorge González, si impegnano a promuovere attività e progetti di reciproco interesse nel rispetto della normativa vigente e dei propri regolamenti interni, in particolare per quanto riguarda:

- l'organizzazione di seminari, corsi, scuole estive, stage, moduli didattici e altre iniziative simili;
- la realizzazione di studi e ricerche;
- l'organizzazione congiunta di meeting, congressi, conferenze, ecc. per dare luogo a scambi di conoscenze e di esperienze;
- lo scambio di documentazione: opere, riviste, materiale pedagogico, esposizioni;
- lo scambio di docenti, ricercatori, tecnici e studenti.

Le azioni e le modalità di collaborazione saranno definite annualmente e, a tale scopo, potrà essere nominato un apposito comitato, composto da membri di entrambe le parti.

Il presente accordo entrerà in vigore alla data della firma delle due parti contraenti e avrà durata 5 anni, con possibilità di rinnovo, previa verifica delle attività effettivamente svolte nel periodo ed eventualmente normate da specifici accordi applicativi e previo accordo tra le parti.

Ciascuna delle parti potrà recedere da questo accordo in qualsiasi momento, ed esso non produrrà più alcun effetto a partire dal centottantesimo giorno da quello dell'avvenuta notifica o comunicazione all'altro contraente del recesso.





Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

[extension@faudi.unc.edu.ar](mailto:extension@faudi.unc.edu.ar)



Le parti concordano di definire amichevolmente qualsiasi vertenza che possa nascere dall'interpretazione del presente accordo.

Nel caso in cui non sia possibile raggiungere in questo modo l'accordo, verrà nominato un collegio arbitrale composto da un membro designato da ciascuna parte contraente e da uno scelto di comune accordo.

Il presente accordo viene redatto in due versioni, una in italiano e una in spagnolo, i contenuti delle quali sono equivalenti.

La firma di questo accordo non comporta alcun obbligo finanziario da parte dei contraenti. Questo atto costituisce unicamente una dichiarazione di intenti per la collaborazione e lo scambio nel settore dei programmi didattici e scientifici, secondo le modalità sopra descritte. Accordi specifici potranno essere messi a punto per le attività operative e faranno parte del quadro definito nel presente accordo.

Per il Politécnico di Milano

Per la Universidad Nacional de Córdoba

**Prof. Giancarlo Spinelli**  
Il Delegato per le  
Relazioni Internazionali

**Prof. Ing. Jorge González**  
Rettore

Milano, / / 2005

Córdoba, / / 2005.





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

*extension@faudi.unc.edu.ar*



## 5. TUTORAGGIO

Ciascuna delle sedi partner designerà un docente responsabile dello scambio.

Tale docente provvederà a seguire gli studenti della propria Università che partecipano allo scambio fino al momento della loro partenza per la sede partner; rimarrà in contatto con loro per tutta la durata dello scambio; verificherà, al loro rientro, che le procedure di riconoscimento delle attività svolte presso la sede partner vadano a buon fine.

Tale docente provvederà inoltre ad accogliere gli studenti della sede partner che partecipano allo scambio dal momento del loro arrivo presso la propria sede; controllerà periodicamente l'andamento del loro programma di studio durante la loro permanenza presso la propria sede; verificherà che gli uffici competenti presso la propria Università provvedano a compilare in modo adeguato i documenti necessari per il riconoscimento presso la sede partner delle attività svolte nel corso del periodo di scambio.

## 6. PROGRAMMA DI STUDIO E RICONOSCIMENTO

Il programma di studio degli studenti che partecipano alle attività di scambio verrà concordato preventivamente alla partenza degli studenti stessi e sottoposto all'approvazione degli organi competenti.

Dovrà essere garantito il pieno riconoscimento delle attività svolte nel periodo di scambio presso la sede partner; le modalità di equivalenza saranno definite dalle sedi partner e sottoposte all'approvazione dei rispettivi organi competenti.

## 7. SICUREZZA, PREVENZIONE

Per quanto riguarda gli obblighi di informazione, formazione e predisposizione di tutte le misure di prevenzione e protezione necessarie, essi sono definiti in uno specifico documento tra le parti, allegato al presente accordo.

## 8. DURATA

Il presente accordo entrerà in vigore alla data della firma delle parti contraenti ed avrà la durata di 3 anni, con possibilità di rinnovo, previa verifica delle attività effettivamente svolte nel periodo e previo accordo scritto tra le parti.

## 9. MODIFICHE

Le parti possono, per mutuo consenso, apportare modifiche al presente accordo.





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

[extension@faudi.unc.edu.ar](mailto:extension@faudi.unc.edu.ar)



## 10. RECESSO

Ciascuna delle parti potrà recedere da questo accordo in qualsiasi momento, ed esso non produrrà più alcun effetto a partire dal centottantesimo giorno da quello dell'avvenuta notifica o comunicazione all'altro contraente del recesso.

In questo caso i soggetti ancora impegnati nelle attività precedentemente iniziate conserveranno i diritti previsti nel presente accordo.

## 11. CONTROVERSIE

Le parti concordano di definire amichevolmente qualsiasi vertenza che possa nascere dall'interpretazione del presente accordo.

Nel caso in cui non sia possibile raggiungere in questo modo l'accordo, verrà nominato un collegio arbitrale composto da un membro designato da ciascuna parte contraente e da uno scelto di comune accordo.

## 12. LINGUA

Il presente accordo viene redatto in due versioni, una in italiano e una in spagnolo, i contenuti delle quali sono equivalenti.

Per il Politécnico di Milano

Per la Universidad Nacional de Córdoba

**Prof. Giancarlo Spinelli**  
Il Delegato per le  
Relazioni Internazionali

**Prof. Ing. Jorge González**  
Rettore

Milano, / / 2005

Córdoba, / / 2005.





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

[extension@faudi.unc.edu.ar](mailto:extension@faudi.unc.edu.ar)



### ALLEGATO

All' accordo siglato tra Politecnico di Milano - Facoltà di Architettura e Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
In conformità con le direttive CEE riguardanti il miglioramento della sicurezza e della salute dei lavoratori sul luogo di lavoro e in attuazione del Decreto Legislativo 626/ 94 e successive modifiche e integrazioni,

si comunica che

in ottemperanza al Decreto Interministeriale n. 363/ 98, presso il Politecnico di Milano gli obblighi di informazione, formazione e predisposizione di tutte le misure di prevenzione e protezione necessarie sono attribuiti al soggetto di vertice (come individuato dal Decreto Rettorale n. 78/ AG) della struttura ospitante, presso la quale i soggetti interessati svolgono la propria attività.

Tale disposizione non comporta alcun onere per l' Istituzione partner.

Per il Politécnico di Milano

**Prof. Giancarlo Spinelli**  
Il Delegato per le  
Relazioni Internazionali

Milano, / / 2005

Per la Universidad Nacional de Córdoba

**Prof. Ing. Jorge González**  
Rettore

Córdoba, / / 2005.

